



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de INVERSIONES ALIANZA GROUP S.A.S. contra JULIO CESAR CEBALLOS BOLAÑOS y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01574-00**.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede fl. 4 C-2 y previo a resolver frente a la medida cautelar allí solicitada, se requiere a la parte actora a fin de que informe si efectuó la radicación del oficio respectivo, esto es el No. 00448 del 24 de marzo del año 2021, ante el respectivo pagador, en aras de determinar la procedencia de dicha solicitud, para con ello establecer la viabilidad de la ampliación a la cautela peticionada.

Notifíquese (2)²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 65 **hoy 18 de junio de 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4031a65d0b60e8e61763713c62e8c5d90f6b2de3b99569d26aed77714c93a8ea
Documento generado en 16/06/2021 01:17:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.